

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente Nº 2007-0204-TRA-PI

Oposición en solicitud de inscripción de la marca CI (diseño)

Marcas y otros signos

Alliance Atlantis Communications Inc., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen Nº 2664-05)

VOTO Nº 062-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de febrero de dos mil ocho.

Recurso de apelación formulado por el Luis Pal Hegedüs, mayor de edad, casado, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y ochodoscientos diecinueve, quien actúa en calidad de apoderado especial de la empresa Alliance Atlantis Communications Inc., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las diez horas, treinta y cinco minutos del once de junio de dos mil siete.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal a las 15:28 horas del 14 de enero del año en curso (visible a folio 271), el apelante, Licenciado **Luis Pal Hegedüs**, actuando a nombre de la empresa Alliance Atlantis Communications Inc., desistió de la oposición planteada contra la solicitud de marca conocida en el expediente.

Voto Nº 062-2008 Página 1



CONSIDERANDO

ÚNICO. Que por haberse formulado desistimiento de la oposición planteada en el presente asunto, y por ende, del recurso de apelación que abrió la competencia de este Tribunal, y por no haber razón alguna que lo impida ni ningún interés general involucrado, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 337.1 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, resulta procedente que este Tribunal admita el desistimiento presentado, disponiéndose la devolución del expediente al Registro **a quo**, para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de Propiedad Industrial a las diez horas, treinta y cinco minutos del once de junio de dos mil siete. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

Voto Nº 062-2008 Página 2



DESCRIPTORES:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MARCA.

TG Inscripción de la marca

TNR 00.42.25

DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.

Voto Nº 062-2008 Página 3